MODIFICACIÓN No. 1 del 25 de febrero 2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FTG-MC-C-12 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025

Entre los suscritos: **WILSON HUMBERTO SANDOVAL ANGULO**, identificada con C.C. No. 93.398.358 de Ibagué (Tol.), en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **Institución Educativa Técnica Félix Tiberio Guzmán** con NIT. No. 800.108.475-2, nombrado mediante Resolución No. 04834 del día 09 de octubre 2013, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCIÓN**, por una parte; y por la otra, **DANIEL DAVID CORTES PRIETO** identificado con NIT. No. 1.110.537.045-7, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, previa la siguiente consideración:

- Que la necesidad está debidamente soportada en el Acta Técnica la cual hace parte integral del presente documento.

Por lo anterior, las partes celebran la presente **MODIFICACIÓN**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. MODIFICACION: Atiéndase la modificación de cantidades teniendo en cuenta el numeral 7.1 de la cláusula 7 del contrato. **SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, permanecen vigentes. **TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente Acta se perfecciona y legaliza con la firma de quienes interviene en ella.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervienen.

Por la **INSTITUCIÓN**	Por el **CONTRATISTA**
Firma	Daniel David Cortes Prieto Firma
WILSON HUMBERTO SANDOVAL ANGULO Rector - Ordenador del Gasto - SUPERVISOR C.C. No. 98.611.756 de Zaragoza (Ant.)	**DANIEL DAVID CORTES PRIETO** Contratista C.C. No. 1.110.537.045

Funcionario	*Nombre*	*Cargo*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Elaborado por:	*Carlos Alberto Rivera Escobar*	*Contratista - Apoyo Jurídico*		Febrero - 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

El Espinal, 25 de febrero 2026

ACTA TÉCNICA PARA MODIFICACIÓN

El Ordenador del Gasto - supervisor y contratista del contrato de compraventa **No. FTG-MC-C-12 del 23 de diciembre 2025**, se reunieron el día de hoy, con el propósito de analizar la **MODIFICACIÓN** que se realizará al contrato en referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el contratista mediante oficio solicita lo siguiente:

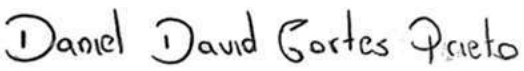
  1. Aprobar el ajuste técnico consistente en la modificación de televisores de 70" a 60".
  2. Aprobar el ajuste del modelo de equipos portátiles a Dell Core i7-1355U 16GB, 15.6".
  3. Dejar constancia de que dicho ajuste se realiza con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato y garantizar su ejecución adecuada.

  Ver soporte PDF.

- Que, analizados los argumentos del oficio, la Entidad los haya congruentes y razonables.

Por lo anterior, se tiene programado suscribir el **ACTA DE MODIFICACIÓN** para el día 25 de febrero 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervienen.

Por la **INSTITUCIÓN**	Por el **CONTRATISTA**
 Firma	 Firma
WILSON HUMBERTO SANDOVAL ANGULO Rector - Ordenador del Gasto - SUPERVISOR C.C. No. 98.611.756 de Zaragoza (Ant.)	**DANIEL DAVID CORTES PRIETO** Contratista C.C. No. 1.110.537.045

Funcionario	*Nombre*	*Cargo*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Elaborado por:	*Carlos Alberto Rivera Escobar*	*Contratista - Apoyo Jurídico*		Febrero - 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.


Tef 117

SOLICITUD FORMAL DE AJUSTE TÉCNICO Y RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FÉLIX TIBERIO GUZMÁN
El Espinal – Tolima

Asunto: Solicitud de aprobación de ajuste técnico del objeto contractual y restablecimiento del equilibrio económico por cambio de vigencia 2025–2026

Respetados señores:

El suscrito, DANIEL DAVID CORTES PRIETO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de COMERCIALIZADORA TEF 117, respetuosamente me permito presentar ante la entidad la siguiente solicitud formal de aprobación del ajuste técnico del objeto contractual, en virtud del cambio de vigencia fiscal y las variaciones macroeconómicas ocurridas entre los años 2025 y 2026.

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En el marco del proceso contractual cuyo objeto consiste en la:
“Adquisición por compra de elementos pedagógicos para el fortalecimiento y consolidación del proyecto de primera infancia y adquisición de equipos de cómputo y televisores para la buena marcha de las actividades académicas y técnicas…”
Se estructuró inicialmente una oferta económica (Anexo 5) que incluía:

- 5 Televisores 4K Smart TV 70” marca Kalley.
- 9 Computadores Portátiles Lenovo Core i7-13620H – 16GB RAM – 1TB SSD.

Con ocasión del cambio de vigencia fiscal 2025–2026, se produjo una alteración sustancial y objetiva de las condiciones macroeconómicas que sirvieron de base para la estructuración inicial de precios.

II. CAMBIO DE VIGENCIA Y ALTERACIÓN DE LA ECUACIÓN FINANCIERA

El incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2026, sumado a la inflación acumulada, ajustes en transporte, logística y comercialización tecnológica, produjo:

- Actualización de listas de precios de proveedores.
- Variación en condiciones comerciales.
- Modificación en disponibilidad de inventarios.
- Incremento en costos operativos.

Estas circunstancias son externas, objetivas y ajenas a la voluntad de las partes, configurando una alteración de la ecuación económica inicialmente prevista.

El artículo 27 de la Ley 80 de 1993 establece que debe mantenerse la equivalencia entre las obligaciones y contraprestaciones del contrato estatal.

Cuando esta equivalencia se rompe por causas sobrevinientes no imputables a las partes, procede su restablecimiento.

El Decreto 1082 de 2015, que regula el sistema de compras públicas administrado por Colombia Compra Eficiente, dispone que la contratación estatal debe desarrollarse bajo criterios de sostenibilidad, economía y responsabilidad.

La contratación pública no está diseñada para generar pérdidas para el contratista ni para producir sobrecostos injustificados para la entidad; su finalidad es garantizar el interés general bajo condiciones equilibradas.

III. SOLICITUD DE AJUSTE TÉCNICO

Con el fin de garantizar la ejecución adecuada, sostenible y conforme a la realidad del mercado tecnológico actual, se solicita formalmente la aprobación del siguiente ajuste:

1. Televisores

Cambio de Televisores 4K Smart TV de 70” por Televisores 4K Smart TV de 60”.

Justificación:

- Mantienen resolución 4K.
- Mantienen sistema Smart TV.
- Conservan conectividad HDMI, USB, WiFi y Bluetooth.
- Cumplen plenamente la finalidad pedagógica institucional.
- No alteran el objeto esencial del contrato.

La diferencia dimensional no afecta la funcionalidad ni la destinación académica del bien.

2. Equipos de Cómputo

Cambio de Portátil Lenovo Core i7-13620H, por:
Portátil Dell DC15250 Core i7-1355U, 16GB RAM, 15.6".

Justificación:

- Mantiene procesador Intel Core i7 de 13ª generación.
- Mantiene 16GB RAM.
- Mantiene tecnología SSD de alto rendimiento.
- Garantiza desempeño académico y administrativo.
- Cumple estándares tecnológicos actuales.

El ajuste no compromete el rendimiento institucional ni la finalidad del proyecto.

IV. PRINCIPIOS QUE RESPALDAN LA SOLICITUD

La presente solicitud se fundamenta en:

- Principio de equilibrio económico.
- Principio de economía.
- Principio de responsabilidad.
- Principio de planeación.
- Principio de buena fe contractual.

El ajuste propuesto:

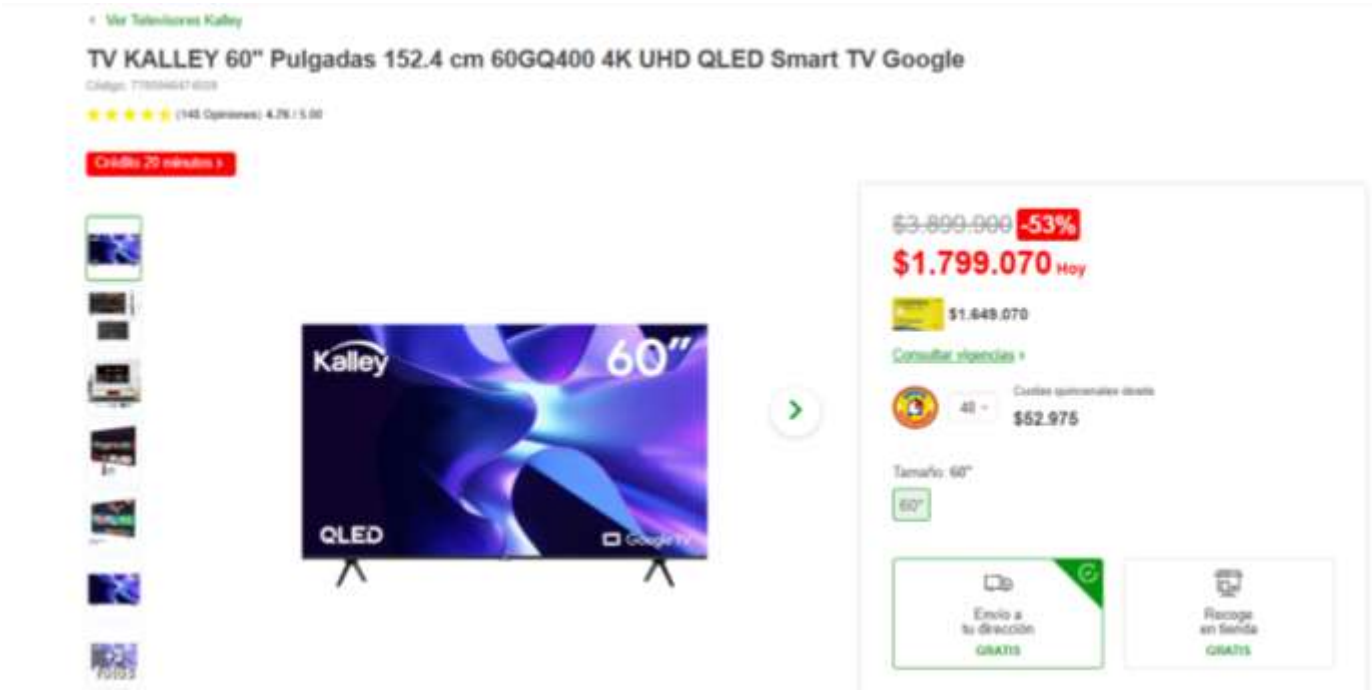
- No modifica el objeto esencial.
- No desmejora la calidad.
- No genera detrimento patrimonial.
- Permite ejecución sostenible.
- Restablece la equivalencia contractual.

FICHA TECNICA DE ELEMNTOS PROPUESTOS

Portátil Dell DC15250 Core i7-1355U, 16GB RAM, 15.6”.



TV KALLEY 60" Pulgadas 152.4 cm 60GQ400 4K UHD QLED Smart TV Google



V. PETICIÓN

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicitamos:

1. Aprobar el ajuste técnico consistente en la modificación de televisores de 70” a 60”.
2. Aprobar el ajuste del modelo de equipos portátiles a Dell Core i7-1355U 16GB, 15.6”.
3. Dejar constancia de que dicho ajuste se realiza con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato y garantizar su ejecución adecuada.

La presente solicitud se formula en ejercicio de los principios que rigen la contratación estatal y en aras de garantizar el interés general bajo condiciones justas y sostenibles para ambas partes.

Daniel David Cortes Prieto

Nombre y firma completo del proponente: COMERCIALIZADORA TEF 117
NIT: 1.110.537.045-7
Correo electrónico: comercializadoratef117@gmail.com
Dirección: CL 15A N 7-76 - BRR INTERLAKEN IBAGUE
Nombre del representante legal: DANIEL DAVID CORTES PRIETO
C.C. No. 1.110.537.045 de Ibagué